



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindica, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00260-00, informo además, que la apoderada judicial de la demandante en fecha 20 de septiembre de 2021, a través del correo institucional del Juzgado, radicó solicitud de fijación de fecha de audiencia, y aportó constancias de notificación por correo electrónico a la organización sindical SINTRATUCAR. Por ultimo manifiesto que solo hasta el 21 de septiembre de 2021 fue migrado el referido proceso de la plataforma tyba hacia esta casa judicial. Pasa al Despacho.
Turbaco, 5 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO AVOCA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ESPECIAL LABORAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL

DTE: TENARIS TUBOCARIBE LTDA.

DDO: WALBERTO MARRUGO CERVANTES, SINDICATO SINTRATUCAR

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00260-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar.

Seguidamente se procede a la revisión del expediente encontrándose que tanto la parte demandada WALBERTO MARRUGO CERVANTES, como el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TENARIS TUBO CARIBE LTDA. – SINTRATUCAR se encuentran notificados del auto admisorio de la demanda en legal forma, por tanto, resulta procedente la solicitud de fijación de fecha de audiencia que da cuenta el informe secretarial, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Especial Laboral adelantado por TENARIS TUBOCARIBE LTDA. contra WALBERTO MARRUGO CERVANTES con



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

vinculación de la organización sindical SINTRATUCAR, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2018-00260-00.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la audiencia única en la que el demandado contestará la demanda, propondrá las excepciones que considere tener a su favor, se decidirán las excepciones previas, si fueren propuestas, se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación de litigio; con la advertencia que a la misma deben concurrir las partes con sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f570d426e2539e91935024e7e6bdcb50a880a9aef5d581d4153d9acbb90a32d

Documento generado en 05/10/2021 01:52:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**